## **EN 20 ESPECIALIDADES**

## Sanidad examinará en diciembre a 76 extracomunitarios para homologar su título de especialista

Publica en el BOE la convocatoria de la prueba

## Redacción Médica. Madrid

El Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Ordenación Profesional, ha publicado la convocatoria a examen para la homologación de títulos de médicos especialistas extracomunitarios que preveía el Real Decreto 459/2010, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de títulos

extranjeros no obtenidos en la Unión Europea.

En total, serán 76 aspirantes a homologar su título de especialista los que se presentan al examen. Los grupos más numeroso son los anestesiólogos (12) y los oftalmólogos (11). Son aquellos médicos extracomunitarios que recibieron la aprobación para homologar sus títulos de especialistas a través del proceso abierto desde 2010 por el Ministerio de Sanidad: es decir, los que han recibido del Comité de Evaluación un informe que propone la realización de esta prueba.



Por otra parte, en el pasado Boletín Oficial del Estado del 24 de febrero ya se establecieron los criterios de organización, formato, contenido, calificación y garantías que definirán estas pruebas teórico-prácticas. En ese momento se anunció que la convocatoria aparecería en el primer semestre de este año, para que el examen se celebrara en el segundo.

Los aspirantes realizarán en el mismo llamamiento las dos partes de las que consta la prueba teórico-práctica. La primera parte tendrá una duración de dos horas y consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 75 preguntas y cinco de reserva, todas ellas con cinco respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. La segunda parte, se realizará a continuación de la primera, tendrá una duración de dos horas y consistirá en la realización de tres supuestos prácticos con problemas concretos de la especialidad de que se trate, seguido de un número no inferior a tres preguntas de respuesta abierta que deberán ser contestadas de forma razonada.

Tras la realización del examen, los aspirantes podrán obtener un informe-propuesta positivo si consiguen la calificación de apto. Después el Comité de Evaluación determinará los términos en los que se realizará el periodo de ejercicio profesional en prácticas, trasladando el correspondiente informe a la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio. Si es negativo, es decir, no apto o no presentado, el aspirante ya no podrá proseguir con el procedimiento.